



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO  
-Ejercicio 1992-**

**Junio, 1994**

## ÍNDICE

I. OBJETIVO.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

III. OPINIÓN.

IV. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTOS DE 1992.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

V.2. SITUACIÓN ECONÓMICA AL 31-12-1992.

V.3. DISTINTAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS.

VI. ANEXOS.

VI.1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO.

VI.2. RELACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-12-1992.

VI.3. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL REMITIDAS POR EL  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO.

VI.4. RESPUESTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS MISMAS.

I. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Carcastillo y organismos dependientes del mismo y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1992.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Registro de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe es dar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

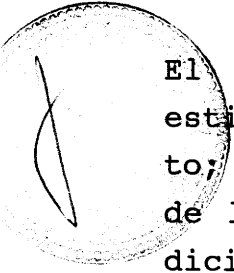
El Municipio de Carcastillo cuenta con una población de 2.677 habitantes de derecho, según el censo a 31/12/1992.

## II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El presupuesto de Carcastillo y su liquidación recoge tanto las operaciones ordinarias como extraordinarias, no existiendo por tanto presupuestos extraordinarios.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo de nuestro trabajo se derivan del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario, y del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio 1992.



El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente se acompaña de dos anexos referidos al organigrama de la entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1992.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de febrero de 1994.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Carcastillo, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

**III. OPINIÓN.**

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Carcastillo correspondiente al ejercicio de 1992.

En nuestro examen se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión se desprende la siguiente OPINIÓN:

**III.1.- Ayuntamiento de Carcastillo.**

**- EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

La existencia de imputaciones incorrectas, errores contables y la limitada fiabilidad que ofrecen las resultas de ejercicios anteriores no nos permiten dar una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras de ejecución presupuestaria que presenta el Ayuntamiento en 1992.

**- REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL**

El insuficiente sistema contable implantado y la inexistencia de Inventario no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31/12/92.

**- LEGALIDAD**

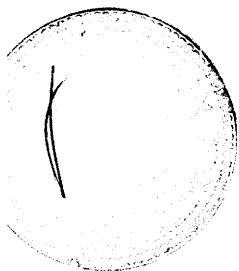
Se observan infracciones de la Normativa Presupuestaria, Fiscal, de Personal y de Contratación que son comentadas en los diferentes epígrafes del Informe.

**III.2.- Patronato Escuela Municipal de Música.**

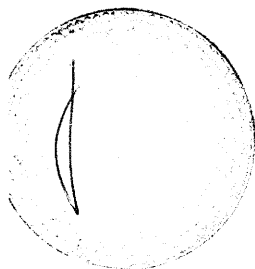
El Ayuntamiento no dispone de información acerca de su actividad por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del Presupuesto de 1992.

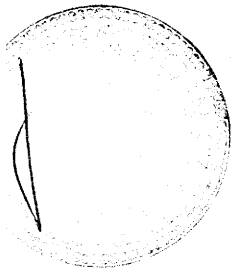
En resumen y a modo de **CONCLUSIÓN GENERAL;**

El Ayuntamiento debe realizar un esfuerzo en dotarse de los controles que completen y/o adecuen el sistema contable y de gestión del Ayuntamiento y Patronato y en esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el presente Informe. No obstante, esta Cámara reconoce la mejora que se está produciendo en la gestión durante 1993 y principios de 1994.



**IV. ESTADOS FINANCIEROS; EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1992..**

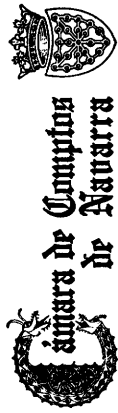




**AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
Ejercicio 1992  
(en pesetas)

| CAPITULOS                                     | PREVISION INICIAL  | MODIFICAC + / -   | PREVISION DEFINITIV | OBLIGACI RECONOCI  | PAGOS REALIZAD     | PENDIENT DE PAGO | % S/. EJECUCI | % S/. TOTAL |
|---|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------|---------------|-------------|
| 1. Remuneraciones del personal                | 40.395.588         | 8.061.648         | 48.457.236          | 45.379.802         | 45.296.816         | 82.986           | 94            | 20          |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios | 57.924.000         | 8.500.000         | 66.424.000          | 43.420.549         | 43.317.527         | 103.022          | 65            | 20          |
| 3. Intereses                                  | 6.000.000          | 0                 | 6.000.000           | 2.808.682          | 2.808.682          | 0                | 47            | 1           |
| 4. Transferencias corrientes                  | 22.670.000         | 5.000.000         | 27.670.000          | 25.609.177         | 24.095.811         | 1.513.366        | 93            | 11          |
| 6. Inversiones reales                         | 93.643.148         | 3.500.000         | 97.143.148          | 95.975.828         | 95.975.828         | 0                | 99            | 43          |
| 9. Variación de pasivos financieros           | 17.983.358         | 0                 | 17.983.358          | 11.066.662         | 11.066.662         | 0                | 62            | 5           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                           | <b>238.616.094</b> | <b>25.061.648</b> | <b>263.677.742</b>  | <b>224.260.700</b> | <b>222.561.326</b> | <b>1.699.374</b> | <b>85</b>     | <b>100%</b> |





**AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
 Ejercicio 1992  
 (en pesetas)

| CAPITULOS                            | PREVISION INICIAL  | MODIFICACION +/-  | PREVISION DEFINITIVA | DERECHO LIQUIDAD   | COBROS REALIZAD    | PENDIENT DE COBRO | % S/. EJECUCI | % S/. TOTAL |
|--------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| 0. Resultados de ejercicios cerrados | 0                  | 25.061.648        | 25.061.648           | 25.061.648         | 19.921.308         | 5.140.340         | 100           | 10          |
| 1. Impuestos directos                | 25.426.289         | 0                 | 25.426.289           | 26.193.110         | 23.425.364         | 2.767.746         | 103           | 11          |
| 2. Impuestos indirectos              | 6.067.000          | 0                 | 6.067.000            | 5.410.281          | 4.505.729          | 904.552           | 89            | 2           |
| 3. Tasas y otros ingresos            | 51.355.048         | 0                 | 51.355.048           | 43.645.503         | 37.557.879         | 6.087.624         | 85            | 18          |
| 4. Transferencias corrientes         | 40.712.172         | 0                 | 40.712.172           | 48.448.753         | 48.448.753         | 0                 | 119           | 20          |
| 5. Ingresos patrimoniales            | 216.000            | 0                 | 216.000              | 1.101.908          | 1.034.908          | 67.000            | 510           | 0           |
| 6. Enajenación de inversiones        | 300.000            | 0                 | 300.000              | 0                  | 0                  | 0                 | 0             | 0           |
| 7. Transferencias de capital         | 64.539.585         | 0                 | 64.539.585           | 45.592.891         | 45.592.891         | 0                 | 70            | 19          |
| 8. Variación activos financieros     | 0                  | 0                 | 0                    | 0                  | 0                  | 0                 | 0             | 0           |
| 9. Variación pasivos financieros     | 50.000.000         | 0                 | 50.000.000           | 50.000.000         | 50.000.000         | 0                 | 100           | 20          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>238.616.094</b> | <b>25.061.648</b> | <b>263.677.742</b>   | <b>245.454.094</b> | <b>230.486.832</b> | <b>14.967.262</b> | <b>85</b>     | <b>100%</b> |

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

A continuación presentamos las conclusiones así como las recomendaciones que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

### **V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado IV "Opinión", destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El grado de ejecución de gastos e ingresos es del 85 y del 93 por ciento respectivamente.

La ejecución del presupuesto de 1992, deduciendo los resultados de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos de 220 millones frente a unas obligaciones reconocidas de 224 millones. Por tanto, dicha ejecución ofrece un déficit presupuestario de 4 millones.

En el Estado de ingresos destacan las transferencias, que suponen el 42% del total, seguido de los ingresos fiscales con un 34% y la variación de pasivos financieros, (50 millones de un nuevo préstamo necesario para financiar inversiones), que supone un 23% del total de ingresos.

En el Estado de gastos, destacan las inversiones, que suponen un 43% del total, seguido de los capítulos de personal y compras que suponen un 19% cada uno.

En líneas generales, el presupuesto no se utiliza como un instrumento de gestión, su aprobación se efectúa con mucho retraso y, en algunos casos, el soporte documental de ingresos

y gastos no es adecuado.

Las modificaciones presupuestarias no se realizan con carácter previo a la autorización del gasto correspondiente, sino que se aprueban globalmente al final del ejercicio por un importe de 25 millones.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos que afectan básicamente al área de personal, compras, intereses y variación de pasivos financieros y, en algunos casos, los documentos justificativos no son adecuados, cuestiones estas que comentaremos más adelante en su apartado correspondiente.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- \* *La aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos legalmente.*
- \* *Un seguimiento durante el ejercicio de la ejecución presupuestaria, efectuando las modificaciones necesarias al mismo y mostrando las cifras reales de Presupuesto inicial y definitivo en la liquidación de las cuentas.*
- \* *Que los documentos contables de ingresos y gastos se acompañen de soporte justificativo suficiente y se contabilicen en su epígrafe correspondiente evitando distorsionar las cifras de ejecución del Presupuesto.*

## **V.2.- SITUACIÓN ECONÓMICA AL 31/12/92.**

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos de las ejecuciones presupuestarias de 1991 y 1992 presentados por el Ayuntamiento.

| Ratios y magnitudes             | 1991      | 1992       |
|---------------------------------|-----------|------------|
| Ahorro bruto (1)                | 9.049.000 | 34.898.000 |
| Ahorro neto (2)                 | 7.421.000 | 32.090.000 |
| Índice de endeudamiento (3)     | 1         | 2          |
| Límite de endeudamiento (4)     | 7         | 28         |
| Ingresos tributarios per cápita | 29.818    | 28.109     |
| Inversiones per cápita          | 14.978    | 35.851     |

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento  
 (2) Ahorro bruto - carga financiera  
 (3) Carga financiera / ingresos corrientes X 100  
 (4) Ahorro bruto / ingresos corrientes X 100

Teniendo en cuenta que los datos de 1991 están sin auditar, a continuación comentamos los ratios anteriores de cuya comparación se desprenden las siguientes conclusiones:

- Como podemos apreciar, en ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos y crecen sensiblemente en 1992, si bien el ahorro neto de 1992 debería ajustarse con los 6,6 millones de intereses contabilizados como gastos "variación pasivos financieros" y presumiblemente los de 1991 en cantidad similar.

Los datos comentados demuestran que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- El índice de endeudamiento es bajo, aunque ajustando el error contable comentado en el párrafo anterior se elevaría en 1992 al 8%, en todo caso por debajo del límite de endeudamiento.
- Los ingresos tributarios per cápita se mantienen parecidos en 1991 y 1992 situándose en 28.109 pts. en este último.

- Las inversiones per cápita aumentan sustancialmente en 1992 situándose en 35.851 pts., debido a la inversión en este ejercicio de 95,9 millones, un 137% más que en 1991. Este aumento de la inversión ha hecho necesario suscribir un nuevo préstamo en 1992 de 50 millones.

### V.3. DISTINTAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS.

#### 1. PERSONAL.

El capítulo de personal tiene unas obligaciones reconocidas de 45,3 millones que representa un 19% del total reconocido de gastos; el 37% corresponde al Montepío con un importe de 16,7 millones.

En el anexo nº 1 se recoge el organigrama del Ayuntamiento. En resumen, a 31 de diciembre de 1992, la plantilla de personal aprobada por el Pleno el 27-3-92 (excluido el personal sanitario) se compone de:

|                             | <u>cubiertas</u> | <u>Vacantes</u> |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| Funcionarios                | 3                | 1               |
| Laborales fijos             | 1                | -               |
| Laborales temporales        | 7                | -               |
| Contratados administrativos | 1                | -               |
|                             | -----            | -----           |
| TOTAL                       | 12               | 1               |

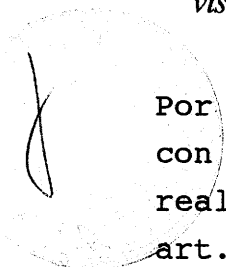
A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados en este área se pone de manifiesto que:

- Los expedientes del personal no están completos.
- La nómina no recoge determinados conceptos como es el caso de horas extras, ayuda familiar y complementos.

- No se efectúan cuadros mensuales de la nómina, contabilidad y tesorería.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- \* *Confeccionar un expediente para cada empleado, que recoja todos los actos administrativos dictados en relación con el mismo.*
- \* *Incluir en la nómina todos los conceptos retributivos (ayuda familiar, determinados complementos y trabajos extras) y efectuar las correspondientes retenciones de IRPF.*
- \* *Efectuar cuadros mensuales entre los importes de nómina, documentos contables y tesorería.*
- \* *Realizar un resumen anual de nómina por empleado y efectuar comprobaciones periódicas de las nóminas, dejando constancia mediante las correspondientes firmas o vises.*

 Por otra parte hemos constatado la existencia de un trabajador con contrato indefinido cuyo acceso a la plantilla se ha realizado sin efectuar las pruebas de acceso establecidas en el art. 4 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y existen dos funcionarios que según la plantilla orgánica tienen asignado el nivel E, pero sus retribuciones corresponden al nivel D.

- \* *Recomendamos que se regularicen las situaciones anteriormente descritas.*

## 2. COMPRAS.

Este capítulo con 43,4 millones de obligaciones reconocidas representa el 19% del gasto total.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes

contabilizados se pone de manifiesto que:

- No existen autorizaciones previas para la realización de los gastos, ni existe un control o no queda constancia del mismo de la recepción de las mercancías y su cotejo con el albarán. Durante la gestión de 1993 hemos observado que esta problemática se está solucionando mediante la introducción de vales de compra y un mayor control en la recepción de los bienes y servicios.
- El soporte documental de los libramientos es inadecuado al comienzo del ejercicio, si bien se observa una paulatina mejora durante el resto del ejercicio de 1992.
- Aparecen contabilizados en este epígrafe gastos de personal efectuados fuera de nómina y sin retención de IRPF (ya comentado en el anterior apartado).
- En general no se efectúan retenciones de IRPF a los profesionales por servicios prestados al Ayuntamiento y no se repercute el IVA en los contratos de arrendamiento de los servicios (art. 48 y 4 del Reglamento del IRPF e IVA respectivamente).

El Ayuntamiento contrata durante el ejercicio peones para trabajos subvencionados por el INEM y registra en VIAP los gastos de salarios y los ingresos de subvenciones recibidas por importes de 1,6 y 1,1 millones respectivamente, regularizando la diferencia en este capítulo de compras. Lo correcto sería registrar el importe íntegro en gastos de personal o inversiones si los trabajos tienen este carácter y las subvenciones recibidas del INEM como ingresos por transferencias.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- \* *Completar el sistema de control, implantando con carácter general un sistema previo de vales o autorizaciones de compra y un cotejo de la recepción de mercancías o servicios con los albaranes dejando constancia del mismo mediante la correspondiente firma o visé*

y archivar la autorización, factura y albarán como soporte documental de los libramientos.

- \* Un cumplimiento estricto de la normativa fiscal sobre IRPF e IVA.
- \* Una adecuada contabilización de las subvenciones del INEM y el correspondiente gasto en la contratación de personal.

### 3. INVERSIONES.

Este capítulo presenta unas obligaciones reconocidas de 94,9 millones que suponen un 43% del total de gastos.

La partida más importante corresponde a las obras del Pabellón Deportivo que, con un presupuesto de 78,1 millones, supone el 82% del total.

Tras la revisión de esta obra, subvencionada en un 64% por el Gobierno de Navarra, hemos observado que:

- Se adjudica la obra de forma directa sin petición de ofertas y sin que se justifique la necesidad de no promover la concurrencia.
- No existe replanteo de la obra.
- No se exige la clasificación del contratista.
- No hay informes jurídicos ni de intervención.
- No hay constitución de fianza definitiva.
- En el contrato de la obra se limita el período de garantía que la Ley Foral de Contratos establece en un año a un mes.

En general, el expediente es incompleto, no constan determinados documentos como el encargo del proyecto, programa sobre el desarrollo de los trabajos, aprobación del proyecto, pliego de cláusulas administrativas y encargo de la dirección de obra.



- \* *Recomendamos la aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, de manera que los expedientes de obra contengan toda la documentación justificativa y se aseguren los principios de publicidad y concurrencia, básicos en las contrataciones efectuadas por las entidades públicas.*

#### **4. INTERESES Y VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS**

En el epígrafe de gastos de intereses aparecen 2,8 millones de obligaciones reconocidas y no se recogen los intereses de los préstamos del Banco de Crédito Local por un importe de 6,6 millones, que han sido registrados erróneamente como Variación de Pasivos Financieros.

A través de la información recibida de los departamentos del Gobierno de Navarra, llegamos a la conclusión de que en la relación de Pasivos financieros del Ayuntamiento (anexo 2), debieran registrarse:

- 6,2 Millones que corresponden a un préstamo para repoblaciones forestales del Departamento de Agricultura.
- 3 Millones que corresponden a un préstamo concedido por el Departamento de Industria.

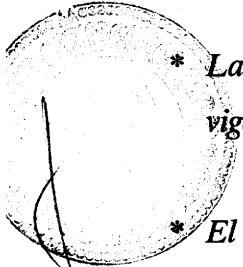
- \* *Recomendamos la realización de comprobaciones periódicas de las cantidades contabilizadas y sobre todo al final del ejercicio, de manera que se registren adecuadamente los intereses devengados, así como que se recojan en la relación de pasivos financieros todos los préstamos concertados.*
- \* *Recomendamos que se realicen las gestiones pertinentes para renegociar los tipos de interés de los préstamos, que en la actualidad se encuentran por encima del mercado (anexo 2).*

## 5. IMPUESTOS

Los impuestos directos, con 26,1 millones de derechos reconocidos, representan un 11% del total de ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria que se giran al cobro en un mismo recibo en 1992.

Los indirectos, con 5,4 millones de derechos reconocidos, representan un 2% del total de ingresos y recogen el Impuesto de circulación y otros impuestos indirectos (coto de caza y telefónica).

De acuerdo con la revisión de los importes contabilizados y los procedimientos aplicados, llegamos a la conclusión de que éstos son razonables, a excepción del tipo de recargo de prórroga aplicado y la inexistencia de fianza en el contrato suscrito con el Agente Ejecutivo, por lo que recomendamos:

 \* *La aplicación del recargo de prórroga reglamentario del 5% establecido por la normativa vigente. El Ayuntamiento en la actualidad aplica el 10%.*

\* *El establecimiento de fianza por el Agente ejecutivo contratado.*

En resultas de ejercicios anteriores a 1992, aparecen 25 millones básicamente de ingresos fiscales. Del análisis efectuado llegamos a la conclusión de que no es posible asegurar que dicha cifra sea razonable.

La corporación durante 1992 y 1993 ha realizado un trabajo de depuración de este saldo que podrá presentar unas cifras ajustadas a partir de 1994.

## 6. TASAS Y OTROS INGRESOS.

Con 43,6 millones de derechos reconocidos que suponen un 18% del total de ingresos. Recoge conceptos como patentes, licencias

urbanísticas, tasas de agua y basuras, cementerio, piscinas y aprovechamientos comunales, que se recaudan de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la corporación.

A partir de la revisión de los importes contabilizados y los procedimientos aplicados, llegamos a la conclusión de que los mismos son adecuados a excepción del control realizado sobre el IVA repercutivo y soportado, por lo que recomendamos:

- \* *Un control más adecuado del IVA repercutido en las tasas de agua y del IVA soportado en las facturas para el mantenimiento del servicio mediante el registro y control de este en las correspondientes cuentas extrapresupuestarias (VIAP).*
- \* *Efectuar la liquidación del tercer y cuarto trimestre del canon de Saneamiento.*

Con respecto a los aprovechamientos comunales, que suponen 24,6 millones de ingresos:

- No hemos podido comprobar que se cumplan los requisitos exigidos para su adjudicación.
  - Los ingresos no están adecuadamente soportados por un rolde o relación de beneficiarios y los importes que les corresponde abonar.
  - No están adecuadamente documentados los cambios y modificaciones posteriores a la adjudicación inicial.
- \* *Recomendamos la adaptación de las ordenanzas de comunales de la Corporación a lo preceptuado en el LFAL para esta clase de bienes.*

#### **7. PATRONATO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Los estatutos del Patronato se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de noviembre de 1990.

El órgano de Gobierno es la Junta cuyas funciones principales se refieren a:

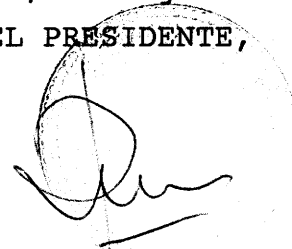
- La confección del presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Aprobación del presupuesto, planes, cuentas y memoria del Patronato.
- Rendición de cuentas al Ayuntamiento.

No tenemos constancia de que estas funciones se hayan desarrollado, y en el Ayuntamiento no disponen de información del presupuesto y su liquidación.

- \* *Recomendamos que la Junta del Patronato asuma sus funciones y proceda a dotar de una mínima organización a la Escuela Municipal de Música, dejando constancia de sus decisiones en las correspondientes actas y se desarrolle un mínimo sistema contable y de archivo de documentación que permita obtener unas cuentas anuales que deben integrarse en las del Ayuntamiento.*
- \* *Recomendamos que el Ayuntamiento ejerza el control necesario sobre el Patronato, de manera que se garantice una adecuada aplicación y liquidación de sus recursos.*

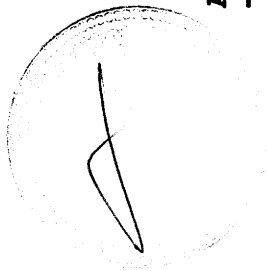
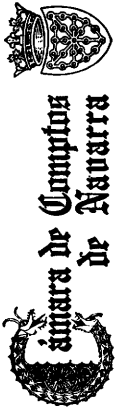
Pamplona, 8 de junio de 1994

EL PRESIDENTE,

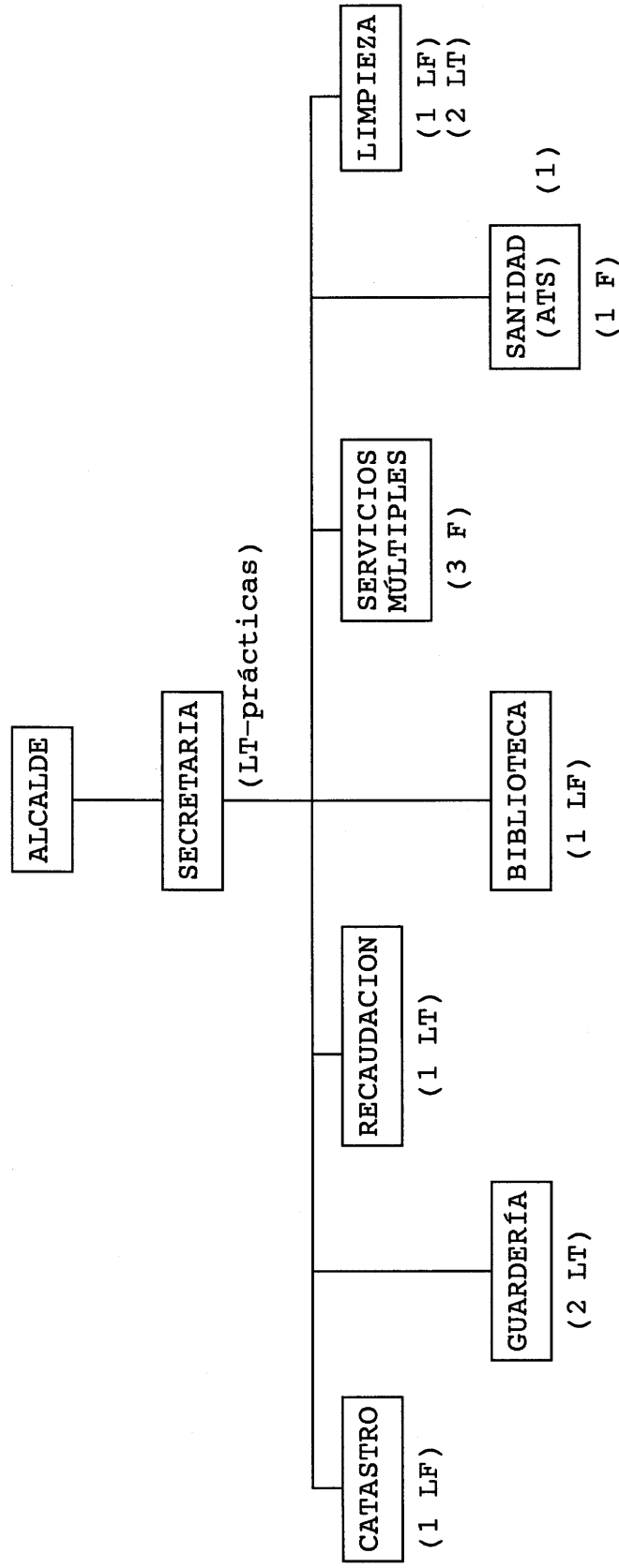


Fco. Javier Tuñón San Martín

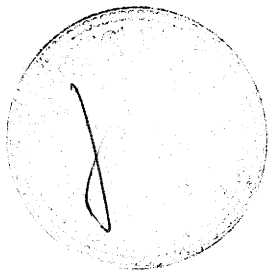
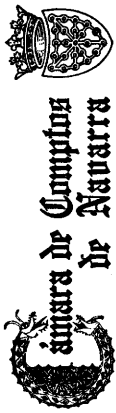
## VI. ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO  
-ORGANIGRAMA al 31-12-1992-



F= Funcionario  
 LT= Laboral Temporal  
 LF= Laboral Fijo  
 (1) - A partir del 1/1/93 son funcionarios del Gobierno de Navarra



AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO  
RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS AL 31-12-1992  
(en pesetas)

| FINALIDAD               | ENTIDAD    | CONCESIO | CAPITAL INICIAL | TIPO INTERES | AÑO VENCIMIE | SALDO AL 31-12-92 |
|-------------------------|------------|----------|-----------------|--------------|--------------|-------------------|
| Pavimentación de calles | BCL        | 1977     | 18.559.000      | 11,00        | 1998         | 9.102.401         |
| Ampliación redes agua   | BCL        | 1990     | 34.812.648      | 12,84        | 2001         | 41.748.849        |
| Pavimentación de calles | BCL        | 1990     | 10.040.902      | 12,84        | 2001         |                   |
| Pabellón polideportivo  | Caja Rural | 1992     | 50.000.000      | 13,50        | 2000         | 50.000.000        |
| TOTAL                   |            |          | 113.413.550     |              |              | 100.851.250       |

**VI.3. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL REMITIDAS POR EL  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO.**

Este Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que se le concede, presenta las siguientes alegaciones al informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos correspondiente al ejercicio 1992:

- 1.- El informe corresponde a un período de tiempo caracterizado por la renovación: renovación a nivel personal (tanto de la oficina como de la recién entrada Corporación) y renovación en la forma de gestionar el Ayuntamiento, ya que se trató de obtener un mayor grado de informatización, con la adquisición de un nuevo ordenador para la oficina.
- 2.- Durante el año 1993 se ha consolidado el programa de recaudación de recibos (implantado a finales de 1992), pasando a controlar el cobro de los roldes mediante ordenador y no manualmente como se hacía antes.
- 3.- Durante 1993 se puso en marcha el programa de contabilidad presupuestaria y durante 1994 se ha implantado definitivamente.
- 4.- Durante 1993 el Ayuntamiento ha empezado a gestionar directamente los recibos de agua (antes la realizaba una empresa privada), implantando un sistema nuevo de control mediante contratos de alta y baja.
- 5.- Durante 1994 se está efectuando la depuración de la morosidad arrastrada de años anteriores, con vistas a dar baja de oficio a aquellos recibos incobrables o de titulares fallecidos, que hacían que las resultas de ingresos de años anteriores no se ajustasen mucho a la realidad.
- 6.- Se ha efectuado una campaña entre los vecinos que ha hecho



aumentar las domiciliaciones de recibos de un 30% a un 85%.

7.- Durante 1993 se empezó a aplicar el sistema de vales para la retirada de material y la comparación entre talonarios de vales y facturas recibidas de cara a controlar más eficazmente los gastos.

Quede claro que estas anotaciones no son una justificación a las deficiencias observadas, sino unicamente una mera aclaración a las circunstancias personales y materiales por las que atravesamos durante 1992.

Es interés de este Ayuntamiento que presido la mejora paulatina y subsanación de cuantos errores y deficiencias nos han señalado.

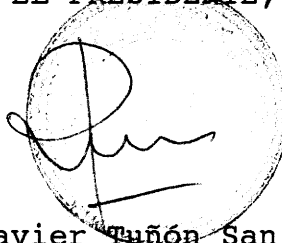
Carcastillo, 26 de mayo de 1994  
EL ALCALDE,

**VI.4.- CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES  
PRESENTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
CARCASTILLO.**

Examinadas las alegaciones remitidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcastillo, esta Presidencia resuelve elevar a definitivo el Informe de Fiscalización Provisional del Ayuntamiento de Carcastillo correspondiente al ejercicio 1992.

Pamplona, 8 de junio de 1994

EL PRESIDENTE,



Fco. Javier Tuñón San Martín